



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes 30 de julio del año Dos Mil Veintiuno, a las 8:00 a.m. que constan en el **ACTA N.14** y literalmente dicen:

PUNTO, 6 B) ACUERDA: Trasladar el expediente **No. 24-08-018** donde se solicita nulidad de dominio pleno otorgado a los señores: Donald Oniel Aguilar Aguilar y Doris Gicela Guillen Arteaga presentado por Lorena Abril Salinas Bonilla, al Asesor Municipal legal el Abogado **ORBIN OBED GARCÍA** para que resuelva los escritos presentados y a su vez que el expediente reclamo administrativo siga su curso como corresponde.- Certifíquese. -

PUNTO, 7 ACUERDA: Por unanimidad de votos: Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa (**No. 04 AÑO 2021**), con el valor de Lps. 57,336.00 (**CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**), esta modificación presupuestaria (**TRASPASO**) corresponde para: presupuestar bonificaciones Lps. 6,896.00, presupuestar proyecto de construcción de área de gradería campo de futbol comunidad de agua caliente Lps. 50,440.00.- Certifíquese de ejecución inmediata.-Firma y sello Alcalde Municipal. -Firma y sello Secretaria Municipal. –

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 04
DENTRO DEL MISMO PROGRAMA, AÑO 2021

						"DE"	
FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR
11						FONDOS PROPIOS	
	01					SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES	
		05				ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
			100			SERVICIOS PERSONALES	6,896.00
				140		RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6,896.00
					142	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,896.00
						TOTAL ACTIVIDAD 05	6,896.00
						TOTAL PROGRAMA 01	6,896.00
						"A"	
FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR
11						FONDOS PROPIOS	
	01					SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES	
		03				ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA	
			100			SERVICIOS PERSONALES	1,950.00
				110		PERSONAL PERMANENTE	1,950.00
					115	COMPLEMENTOS	1,950.00
						TOTAL ACTIVIDAD 03	1,950.00
		08				TESORERIA MUNICIPAL	
			100			SERVICIOS PERSONALES	4,946.00
				110		PERSONAL PERMANENTE	4,946.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

115	COMPLEMENTOS	4,946.00
TOTAL ACTIVIDAD 08		4,946.00
TOTAL PROGRAMA 01		6,896.00

						"DE"	
FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR
11						FONDOS PROPIOS	
	03					DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL COMUNITARIO	
		02				SERVICIOS DE SALUD	
			400			BIENES CAPITALIZABLES	50,440.00
				460		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	50,440.00
					464	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	50,440.00
TOTAL ACTIVIDAD 02							50,440.00
TOTAL PROGRAMA 03							50,440.00

						"A"	
FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR
11						FONDOS PROPIOS	
	03					DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO	
		05				INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE	
			400			BIENES CAPITALIZABLE	50,440.00
				460		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	50,440.00
					467	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE PARQUES Y LUGARES DE RECREO	50,440.00
TOTAL ACTIVIDAD 05							50,440.00
TOTAL PROGRAMA 03							50,440.00

PUNTO, 8 LETRA A) ACUERDA: Recomendarle a los Miembros de la Junta Directiva del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA LOMA LINDA**, que deberán de presentar ante la Corporación Municipal solicitud para llevar a cabo Cabildo Abierto con la finalidad de plantearle a los vecinos de la comunidad los temas según lo requerido por ustedes Miembros en relación a la cancelación de otorgamientos de permisos para negocios de bebidas alcohólicas y fiestas bailables con fines de lucro; en base a ley tal como lo establece el Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.

PUNTO, 8 LETRA B) ACUERDA: Da por denegada la solicitud presentada por la señora **CLAUDIA SARAI AMADOR HERNANDEZ**.- Certifíquese

PUNTO, 8 LETRA C) ACUERDA: 1.- Da por denegada la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA VILLA NUEVA ETAPA No. 02**; 2.- Y se les hace saber a los Miembros en mención que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), deberán de ser los responsables en presentar ante el pleno de la corporación Municipal la solicitud de exoneración. -Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA D) ACUERDA: Se ordena al departamento de Desarrollo Comunitario realizar un análisis sobre lo solicitado por parte de los Miembros de la Junta Directiva del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA THELMO RUIZ**, además deberá de realizar un censo de todas las personas que habitan en la referida colonia.- Certifíquese.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO, 8 LETRA E) ACUERDA: Turnar al Departamento de Compras y Suministros la solicitud presentada por los Miembros de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y PATRONATO DE LA ALDEA DE SAN RAMON RIO ARRIBA**, deberá de realizar cotización sobre el proyecto que están solicitando y presentar el mismo a la Corporación Municipal en pleno para poder incorporar el proyecto en el presupuesto AÑO 2022.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA F) ACUERDA: Da por denegada la solicitud presentada por la Ciudadana **CLAUDIA ROSIBEL TORRES**, debido a que la Municipalidad de Choluteca no cuenta con la disponibilidad de ejidos municipales en la Colonia Marcelino Champagnat.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA G) ACUERDA: Solicitarle a los Miembros del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD OJUSTAL DE LINACA**, que deberán de presentar nuevamente la solicitud del proyecto detallando lo que necesitan en relación a lo peticionado.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA H) ACUERDA: **1.-** Dejar en suspenso el dictamen técnico y legal en cumplimiento al Acta No. 06 Punto 8 Letra D AÑO 2021, en relación a la solicitud presentada por el Abogado WALTER RAUL MIRANDA SABIO apoderado legal de la SOCIEDAD MEGASUPPLY S.A. **2.-** Notificarle al Abogado WALTER RAUL MIRANDA SABIO que previo a improbar o aprobar lo solicitado debe de darse cumplimiento a lo establecido en Acta No. 01 Punto 8 Letra K de fecha 15 de enero del año 2010, debiendo presentar la resolución final en la instancia judicial competente.-Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA I) ACUERDA: **1.-** Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el Departamento de Catastro en cumplimiento al Acta No. 08 Punto 7 Letra F año 2021, en relación a la solicitud presentada por las Ciudadanas **FATIMA ELIZABETH CARRANZA Y CRISTINA GUADALUPE PUERTO CARRANZA**; **2.-** Se autoriza al Departamento de Secretaría Municipal agregar el valor de las mejoras y las varas cuadradas a la Certificación de dominio pleno emitido en fecha 31 de julio del año 2003 a favor de las señoras antes mencionadas.-Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA J) ACUERDA: **1** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el Departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 11 Punto 8 Letra B año 2021, sobre la solicitud presentada por el Abogado **JOSUE BERNABE QUEVEDO MORENO** apoderado legal del Señor **CONCEPCION GUIDO** y a su vez que se proceda a remitir el

expediente al Departamento de Secretaria Municipal para que indique que el DOMINIO UTIL EMITIDO EN ACTA No. 02 DEL AÑO 1991 si fue inscrito o no previo que se logre ubicar el dominio útil, deberá de brindar informe al pleno de la Corporación Municipal.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA L) ACUERDA: Turnar al Gerente General la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de Maneaderos de San Ramón para que tome a consideración lo solicitado y a su vez pueda ser agregado dicho proyecto al presupuesto año 2022 de la Municipalidad de Choluteca.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA LL) ACUERDA: Turnar al Gerente General la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad la Cruz de Linaca para que tome a consideración lo solicitado y a su vez pueda ser agregado dicho proyecto al presupuesto año 2022 de la Municipalidad de Choluteca.-Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA M) ACUERDA: **1.-** Mantener en custodia por parte de la Secretaria Municipal los Planes de Arbitrio de las Municipalidades de San Pedro Sula y Distrito Central; y además el Código Hondureño de Construcción. **2.-** Solicitarle al Ingeniero **ANGI**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

STEFANI GUEVARA FLORES Jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial que realice un análisis en relación a los permisos de construcción emitidos por las Municipalidades antes mencionadas y también tomando en cuenta el contenido del Código Hondureño de Construcción, con el objetivo de generar nuevas formas de precaución en caso de emitir permisos de construcción de edificios con medidas altas y asimismo considerarlas para ser ingresado en el Plan de Arbitrio que será aprobado para el año 2022.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA N) ACUERDA: Da por denegada la solicitud presentada por la Señora **GLORIA ISABEL MORENO VALLEJO** donde solicita se incorpore un terreno en el sistema digital y físico del departamento de Catastro Municipal, debido a que en aplicación al **ARTÍCULO NO. 2286 del CÓDIGO CIVIL DE HONDURAS** que literalmente dice lo siguiente: El dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles se prescriben por la posesión durante diez años con buena fe y justo título; y tal como lo manifiesta la Señora Moreno en la solicitud ha estado en posesión del terreno de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de 5 años y no el tiempo como lo establece la Ley.-Certifíquese.-

PUNTO, 9 ACUERDA: 1 Da por aprobado exonerar el pago de la boleta de matrimonio que corresponde a la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 200.00)**, a las parejas que contraen **MATRIMONIO CIVIL** durante el mes de agosto AÑO 2021, con el propósito de incentivar la legalización de la unión familiar. –Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 9 LETRA A) ACUERDA: Hacerles saber a todos los ciudadanos propietarios de solares baldíos, construcciones abandonadas que sirven de refugio y proliferación del Zancudo transmisor de enfermedades como **DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA** que de forma inmediata se procede a la limpieza y aseguramiento de los lugares antes mencionados; además que los esfuerzos que se hacen desde la Municipalidad y la Secretaria de Salud resultan insuficientes por la indiferencia de los ciudadanos de mantener el cuidado y limpieza de sus propiedades lo cual colabora a la multiplicación del zancudo por lo que se **ORDENA:** a todos los propietarios de vivienda, negocios, casas comerciales, solares baldíos, instituciones públicas y privadas que están incluidas en esta ordenanza que deben eliminar recipientes en donde se refugia el vector, se prohíbe botar basura en calles, cunetas, lugares públicos para evitar que continúe propagándose estas

enfermedades se aconseja tapar pilas, recipientes con agua y seguir al pie de la letra las recomendaciones de la Secretaria de Salud. El incumplimiento de esta **ORDENANZA** traerá la aplicación de Multas y sanciones de acuerdo a Ley y se gira instrucciones a la UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (**UMA**) para que este en vigilancia permanente. – Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-



KATHY SCHEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL